

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN N° 02/2023 ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES

Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 02/2023 Ordinaria.

En Mejillones jueves 05 de enero, siendo las 10:30 horas, se llevó a efecto la sesión N° 02/2023 Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S), actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo., Secretario Municipal y asistieron los siguientes Concejales:

Señor Manuel Monardes Rojas.
Señor Vladimir Pizarro Callejas.
Señora María Brevis Navarrete.
Señora Elsie Biaggini Gómez.
Señora Grecia Biaggini Sánchez.
Señora María Cabello Gutiérrez.

Invitados I.M.M:

Sr. Aaron Oliveros V., Director D.O.M.
Sr. Maximiliano Contreras C., Director Control Interno (S)
Srta. Aylin Corrales G., Directora SECPLAC
Srta. Catherine Campos H., Jefatura Mercado Publico
Sr. Juan Campos A., Asesor Jurídico
Sra. Alejandra Olivares R., Asesora Jurídica
Sr. Felipe Cortez V., Periodista I.M.M - Medios de Comunicación

PUNTO A TRATAR:

- 1.- Aprobar contrato por propuesta de adjudicación del proyecto denominado: “CONSERVACION MULTICANCHA ESTADIO MUNICIPAL, MEJILLONES” Código BIP 400044255-0, ID 812799-125-LR22;
- 2.- Informe de Causas Judiciales, expone el Asesor Jurídico Sr. Juan Campos;
- 3.- Varios

PRIMER PUNTO

- Aprobar contrato por propuesta de adjudicación del proyecto denominado: “CONSERVACION MULTICANCHA ESTADIO MUNICIPAL, MEJILLONES” Código BIP 400044255-0, ID 812799-125-LR22;
- Srta. Catherine Campos, Jefa de Mercado Público, procede a leer contrato por propuesta de adjudicación del proyecto denominado: “Conservación Multicancha estadio Municipal, Mejillones” y solicita el acuerdo del Concejo.

Concejala Elsie Biaggini aprueba.

Concejala María Cabello aprueba.

Concejala María Brevis; si, y que se puede hacer al respecto con esa ... **Srta. Catherine Campos, Jefa de Mercado Público;** nosotros debemos hacer los reclamos correspondientes. **Concejala María Brevis;** en este caso habría un solo oferente, que igual, apruebo el proyecto, pero ¿que se podría hacer con esa empresa fantasma? **Srta. Catherine Campos, Jefa de Mercado Público;** solamente debemos hacer el reclamo en el portal, porque de

hecho si ellos se presentan solos al proceso de licitación, no nos sirve porque en realidad debiese declararse automáticamente desierta a través del portal y no se hace todo el proceso de apertura, bajar los documentos, el proceso de ... entonces lo único que queda es seguir haciendo los reclamos a través del portal.

Concejala María Brevis aprueba.

Concejal Vladimir Pizarro aprueba.

Concejala Grecia Biaggini aprueba.

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S) aprueba.

| | |
|--|----------------|
| Concejal Manuel Monardes | APRUEBA |
| Concejal Vladimir Pizarro | APRUEBA |
| Concejala María Brevis | APRUEBA |
| Concejala Elsie Biaggini | APRUEBA |
| Concejala Grecia Biaggini | APRUEBA |
| Concejala María Cabello | APRUEBA |
| Alcalde Marcelino Carvajal, Pdte. Del Concejo | - |

El Concejo Municipal Aprueba contrato por propuesta de adjudicación del proyecto denominado: “CONSERVACION MULTICANCHA ESTADIO MUNICIPAL, MEJILLONES”

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S); para que entienda la comunidad, la multicancha es la primera que tuvo mejillones que es la que está en la esquina de ferrocarril con O'Higgins. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿se puede hacer la consulta por la cancha de tenis? **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** yo le consulte a Aaron y me dice que ahora van a intervenir en enero, comenzara la intervención de esta cancha y van a intervenir para reparación la de tenis, parece que en febrero debería comenzar la remodelación del albergue de cultivos. **Concejala Grecia Biaggini;** y lo otro que se ve muy feo es el cierre que costo tantas lucas, está totalmente descuidado, mal cerrado, tienes las mallas botadas en el suelo, yo creo que si es de cuidado hay que tratar de salvaguardar las cosas del municipio.

SEGUNDO PUNTO

- Informe de Causas Judiciales, expone el Asesor Jurídico Sr. Juan Campos

Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico; muy buenos días, hoy se informará el estado de las causas haciendo la distinción desde ya, que la municipalidad de Mejillones, así como la Corporación de Deportes y Recreación, y la Fundación extinta en proceso de insolvencia, ha sido objeto de demandas de carácter laborales como de carácter civil. **Concejala Elsie Biaggini;** don Juan usted va a presentar solo las causas defendidas por parte del municipio, porque lo que es fundación, corporación ¿tendría que haber un convenio para que defienda usted como abogado? Porque son entes privados y usted es remunerado por el Municipio. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** si, pero en cada una de esas demandas aparece la municipalidad como demandada solidaria. **Concejala Elsie Biaggini;** yo digo que ¿solo de las del municipio hablara usted, porque las de fundación y corporación no puede? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** bueno nosotros también hemos ejercido nuestro derecho a presentar todas nuestras defensas, alegaciones y excepciones correspondientes, porque insisto, hay causas laborales donde aparece demandada solidaria la municipalidad porque tanto la corporación como fundación, desde un punto de vista económico, ejercen sus fines principalmente por subvenciones municipales, lo que ha dado lugar que en muchas causas respecto de eso se ha establecido la responsabilidad solidaria, entonces son causas en contra la municipalidad como principal, en contra la municipalidad como solidaria o subsidiaria en su caso y respecto de todas aquellas demandas que ha sido demandada la corporación y fundación cultural de Mejillones.

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S); los puntos que veremos ahora son más que todo, las demandas directamente con el municipio no de la fundación ni corporación, para que nos enfoquemos directamente en las demandas del municipio.

Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico; comenzaremos con las causas civiles, la primera de ellas corresponde a la causa letra C N°109-2019 donde el demandante es la Constructora Jarcon Ltda y el demandado es la Ilustre Municipalidad de Mejillones, vamos de manera breve cotejando lo que dice el sistema. Esta causa se inicia con fecha 6 junio año 2019, época donde no estaba suscrito ni tampoco el actual alcalde en ejercicio, si no que esta causa nace en función de un supuesto incumplimiento contractual de parte de esta empresa, donde en lo medular señala que, la municipalidad debe pagarle una serie de prestaciones entendiendo para tales efectos que ha habido un incumplimiento por parte de la municipalidad y que finalmente, esta debe ser condenada a más de \$1.441.000.000 correspondiente a daño moral, lucro cesante, daño emergente. Esta causa tiene la nomenclatura de incumplimiento contractual con indemnización de perjuicios, esta es la demanda que realiza la municipalidad frente a esta acción, la colega Alejandra Olivares opone una serie de excepciones que son las propias para estos juicios, tiene que ver con que finalmente la municipalidad indica que más bien hay una excepción de contrato no cumplido, lo que quiere decir que la empresa que está demandando es la que incumplió, por lo tanto no le asiste el derecho para demandar, se han hecho todas las defensas posibles en esta causa, hoy día y luego de que el suscrito con fecha 3 de mayo del año 2022, en esta causa el abogado demandante solicita una audiencia conciliatoria para tal efecto, indicando que su representado había tenido una reunión previa con el Sr. alcalde don Marcelino Carvajal y había una posibilidad de llegar a un acuerdo para dar termino a esta causa y se expone por parte del representante legal de la empresa demandante al concejo y además hizo una mesa de trabajo, y el plantea la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la base de \$720.000.000 respecto de las cuales no hubo unanimidad ni quorum para aprobar dicho acuerdo, por lo que se desestima y el suscrito comparece a esa audiencia indicando que no existía tal posibilidad porque no hubo autorización por parte del concejo, luego el abogado demandante le pido al tribunal continuar con el proceso, y hoy día está en la etapa probatoria, sin perjuicio, que también existe un incidente de nulidad de todo lo obrado que dedujo la municipalidad de Mejillones. Es un juicio ordinario, que técnicamente denominamos de lato conocimiento, es un procedimiento que va a tardar un poco en su decisión, sin perjuicio, de que la municipalidad en el caso de ser condenada al pago de una indemnización tendrá la posibilidad de recurrir a la corte de apelaciones si lo considerara el caso o en su defecto una instancia superior, no sé si hay alguna duda respecto de esta causa. **Concejala María Cabello;** lo que me llamó la atención cuando tú dices que no hubo acuerdo de concejo, yo me acuerdo que enviaron un escrito que se leyó. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** si se leyó, se dio como información, nunca estuvo en tabla para tomar acuerdo. **Concejala María Cabello;** claro, eso no se. **Concejala Grecia Biaggini;** este proyecto es acarreado porque está en una documentación que se (ininteligible) y a este proyecto se le hacen unas modificaciones tanto a ese proyecto, cuanto al proyecto que hace control interno y el sanitario, son tres que acarrea de atrás, no nuestros. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** pero esos son aspectos de prueba, hoy día el estado procesal de la causa está en periodo de prueba, por lo tanto, las partes de esta causa tienen que hacer valer nuevamente la prueba documental y todos los medios de prueba. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** de hecho, esa misma persona, explicó que habían modificado el proyecto pero que nunca hubo un papel firmado y eso fue lo que lo perjudico. **Concejala María Brevis;** abogado, como para redondear un poco, ¿Cuántas causas lleva como asesor del alcalde? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** mire, hoy día actualmente existen vigentes cinco causas civiles, respecto de causas laborales hay que distinguir las que están en primera instancia y además las que están en etapa de corte de apelaciones, las que están en cobranza y además hay algunas que están en la Corte Suprema, si usted me pregunta hoy el número, están alrededor de 62 a 64 causas que tengo que cotejar la información, pero son más de 60 las personas que en total han demandado. **Concejala María Brevis;** disculpe usted nos podría mandar un documento para ver las causas. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** lo que les pido si, para que se den cuenta que es extensa la información, tal como lo dije el martes, siempre estamos llanos a contestar, háganlo como corresponde, les pido por favor porque la idea es que si nos envían algo les respondemos y enviamos todo lo que necesitan. Que se deje constancia, que está solicitando el informe de las causas.

Esta causa es un cobro judicial de facturas por servicios supuestamente prestados, la acreedora es la asociación chilena de seguridad denominada ACH y guarda relación con la siguiente factura, como pueden ver son varias facturas que dan un total de \$50.000.000 que fueron por servicios prestados o más bien, por arriendos de determinados espacios físicos por la administración anterior, como continuador nosotros debemos hacernos cargo de esta causa, y aquí necesito que me presten atención porque estamos hablando hoy día de una causa civil por el cobro de una factura no paga, la municipalidad una vez que se inicia la demanda ejecutiva, presenta la defensa y además ... **Concejala Elsie Biaggini**; consulta, ¿pero en esta causa no se presentó la defensa en preparación de juicio? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; aquí no hay preparación de juicio. **Concejala Elsie Biaggini**; hay una resolución que dice que no se presentó. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; aquí dice, esta es nuestra defensa al igual como ha ocurrido con otras causas, cuando se ha embargado la cuenta corriente ... **Concejala Elsie Biaggini**; acá esta, disculpe, la resolución que no se presentaron. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; vamos a desmentir eso, porque esta causa nace primero, le cuento; en esta causa para que quede preparada la vía ejecutiva hay una gestión anterior que es la notificación de la factura, en esa oportunidad, si usted se refiere a este certificado que aparece acá “que el demandado no alego en el mismo acto ...” ¿eso? Esa es la gestión preparatoria, nosotros actuamos cuando ya se inicia la demanda principal que es acá, con fecha 1 enero del año 2022 es cuando ya se presenta la demanda ejecutiva y no una gestión preparatoria, entonces recién en esta fecha se presenta la demanda ejecutiva por el cobro de esta factura, y en esa oportunidad es la municipalidad la que comienza a presentar su defensa, y la principal defensa tiene que ver con que al igual como ha ocurrido en otras causas, pero esta es de materia civil, se pretende embargar los bienes de la municipalidad, si se dan cuenta el suscrito hace la primera defensa que tiene que oponer este incidente indicando que los bienes son inembargables porque hay una resolución que señaló que estos \$50.000.000 tenía que venir un receptor judicial y embargar todos los bienes que estaban al interior de la municipalidad, nosotros presentamos esta defensa y hoy el tribunal aun no lo resuelve, está pendiente. Esa es la situación actual de esta causa. **Concejala Elsie Biaggini**; aquí me siguió dando vuelta, porque acá certifica el ministro de fe que dice que él (ininteligible) no ha opuesto excepciones, y el plazo para hacerlo se encuentra vencido, fue el 11 marzo del 2022 y fue sacado del mismo poder judicial **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; bueno, insisto, nuestra defensa se hizo con fechas 19 de mayo del año 2022, esa es la notificación de la factura, certifica la factura y el tribunal dice que ya pasa el plazo y se presenta la demanda. **Concejala Elsie Biaggini**; la defensa no se presentó a preparación de juicio. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; es una gestión preparatoria, nosotros presentamos la defensa cuando ya derechamente se presenta la demanda ejecutiva, esto es una gestión anterior a la demanda ejecutiva. **Concejala María Cabello**; o sea, no necesariamente debe presentarse. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; exactamente. *procede a volver explicar en qué consiste la gestión preparatoria*.

La N°3 C 194-2021 esta causa aparece la municipalidad como demandada solidaria respecto de una persona, que sufre una caída cerca de la plaza de Mejillones, don Hugo Norambuena Maraboli, esta causa además de ser demandada la municipalidad como solidaria por la eventual responsabilidad que puede tener en este hecho, esta demandada también Telefónica Móviles Chile que es la empresa que debía prestar el servicio en esa oportunidad y además otra empresa que es Lari Obras y Servicios SPA, es una demanda civil de indemnización de perjuicios, actualmente están en la etapa de notificación, están en la etapa de encontrar una de las empresas demandadas, por lo tanto, aun no se realiza ningún tipo de gestión destinado a defender ... **Concejal Vladimir Pizarro**; ¿y los montos?. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; en esta oportunidad el monto es de \$10.000.000. **Concejala María Cabello**; ¿y él está demandando a la municipalidad y a esas dos empresas, por los \$10.000.000? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; por los diez millones, son \$9.500.000 por daño moral y \$500.000 por daño emergente, claro, esta causa aún no se le da curso como corresponde porque una de las demandadas no ha sido notificada que es la empresa Lari Obras y Servicio SPA, por esa razón en esta causa no hay mayores intervenciones.

Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico; la N°4 corresponde a la letra C 170-2022, aquí tiene que ver con la empresa Diefel por el traspaso que hizo de las facturas, esta causa es ejecutiva, pero como también se trata de facturas es la misma situación anterior. **Concejala Elsie Biaggini**; ¿por cuánto es? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; esta son dos facturas que son por un valor de \$38.681.000, que fueron las dos facturas que se dio a esta empresa y que por



una mala gestión, vamos a decirle así, las personas encargadas rechazaron las facturas en su oportunidad y eso ya es algo que largamente conocen, y esto dio a lugar a todos los problemas posteriores como demandados solidarios respecto de la causa de Diefel y hoy día esta empresa presento su demanda, y está en el siguiente proceso... **Concejala María Brevis;** ¿Por qué presento demanda? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** lo que pasa es que, no sé si recuerda, pero cuando la empresa Diefel no le paga el finiquito a la gente, inubicable, ellos cedieron sus facturas a esta empresa que se las compra, entonces ellos pasan a ser dueños, a ocupar su lugar en las facturas, entonces pueden reclamar respecto de quien le emitieron el cobro de la misma indicando que no está pagado el servicio. Bueno en esta etapa, se abrió un término probatorio porque la jurídico presenta una defensa a través del abogado Rodrigo Flores Osorio que es un colega que trabaja con nosotros, en lo medular, dice que estas facturas no corresponde que las paguemos porque no se dan los requisitos del Código de Procedimiento Civil, eso es lo que más o menos señala nuestra defensa, hace referencia que los estados de pago no se dio cumplimiento con los requisitos concurrentes para tales efectos, por lo que no debiésemos pagar porque actuamos bien, eso plantea la defensa a grandes rasgos y además que la factura carece de mérito ejecutivo que es algo más técnico, tiene que ver con los requisitos que tiene una obligación para su ejecución, hoy día esta causa al igual que la anterior está en un estado de prueba respecto del incidente presentado. Lo último, se presentó nuestra lista de testigos, la última gestión es que la parte demandante, evacuo su traslado respecto de nuestra presentación y el tribunal indico con fecha 22 de diciembre, obtuvo por evacuado el traslado y hoy día está por resolver, no hay nada más. **Concejala María Brevis;** nosotros como municipios, teniéndose el derecho a pagar con esas facturas lo adeudado con la empresa, ¿cierto? A los trabajadores, que aún están ahí, ¿pero tenemos ese derecho? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** no, nosotros cuando comenzó esta problemática siempre dijimos “la municipalidad no estará obligada mientras no haya sentencia que establezca que es la responsabilidad solidaria u subsidiaria respecto de estos trabajadores, mientras eso no exista, no estamos obligados a pagar. Pero que paso en esta oportunidad, y tomando en consideración que todas aquellas personas de la empresa Diefel que eran personas que eran guardias de seguridad, que estaban muy complicados, el alcalde propone lo que se hizo ... y además de todas aquellas causas que ya estaban judicializadas traerlas a concejo para que dijeran si autorizaban al pago de lo que había señalado el tribunal como base este acuerdo, no es algo que hubiésemos propuesto, porque en materia laboral, los jueces están obligados de acuerdo al proceso a establecer bases. Por lo tanto, en todas aquellas causas de Diefel, ustedes autorizaron aquellas causas que se pagaron, pero si usted me pregunta ¿si estábamos obligados a pagar? mientras no haya sentencia que diga que somos responsables de las obligaciones de la empresa Diefel, no. Se llegó a esa fórmula por la situación particular de estas personas. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** y en la mesa de trabajo cuando hablamos, Juan Antonio explicó que conversaciones con Factory, había dado la posibilidad de recuperar \$7-8.000.000, adjuntarlos a esa cantidad que teníamos la boleta de garantía que tenía la municipalidad para poder pagarle a Diefel, pero al final no llegamos a acuerdo para autorizar eso. **Concejala María Brevis;** a eso mismo iba, porque si Factory nos dio esa posibilidad y ahora nos está demandando... **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** pero no se olvide que yo dirigí esa negociación y tuve reuniones con gente de Factory y habíamos logrado que rebajaran de estos \$38.000.000 a lo menos \$11.000.000 pero ustedes no quisieron que no llegara acuerdo con ellos. **Concejala María Brevis;** más allá de eso, si Factory dio la posibilidad de recuperar algo de dinero y ahora nos demanda por ese mismo... **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** lo que pasa es que en ese momento cuando dejamos sin efecto las expectativas para llegar acuerdo, ocurre que ellos también a nosotros no querer negociar con ellos, toman la factura y nos demandan, esa es la razón. **Concejala Elsie Biaggini;** es que había responsabilidades administrativas, porque para hacer un cobro de Factory la contraparte debe autorizar. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** bueno esa es la defensa que nosotros estamos intentando, bueno y además ustedes pidieron en su oportunidad, que la persona que era responsable de recepcionar a través de SII la factura, debía a lo menos levantar esa información y decir si correspondía o no pagar, sin perjuicio de eso, pasan los 8 días que establece la ley y queda irrevocablemente aceptada, eso paso y nosotros nos hicimos cargo de eso y por eso estamos en esta causa defendiendo... **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** ¿sigamos avanzando? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** sigamos, vamos a la última causa civil que es la C 24-2022, esta causa es civil pero la demandada es la Fundación Cultural de Mejillones, también es una factura, ingresa con fecha 20 de Julio del año pasado,

tiene que ver con la boutique de Mejillones, aquí dice que los dueños de esta factura es Marchantes SPA y prestaron servicio para la asesoría del diseño y capacitación del proyecto denominado “La Boutique Cultural de Mejillones”, ese es el motivo de la factura y tiene un monto de \$5.849.892, en esta causa en particular como muy bien señala la concejala Elsie, los jurídicos no tenemos la obligación de defender la fundación y esta causa se embargó la cuenta corriente de la fundación, esa situación no se puede cuestionar mucho porque finalmente es una cuenta embargable a diferencia de una cuenta de la municipalidad. Si me preguntan, cuando se hizo la respectiva auditoria, se logró establecer que en esa cuenta aún existe monto por \$4.000.000 aprox. Sin perjuicio que también existen otros acreedores de la fundación además de los trabajadores, el Gobierno a través de subvenciones, la autoría dio cuenta de las no rendiciones de las mismas, incluso hay una serie de delitos que se plantean, hay varios tipos penales incluso respecto de los trabajadores que incluso estamos pagando la demanda, cuando se trataba, por ejemplo, de Daniela Gutiérrez un caso bien complejo y grave, donde la municipalidad tuvo que hacerse cargo de \$54.000.000 por esta mala administración de la fundación, esa persona además que la demanda consideró el fuero maternal, era una persona con contrato de trabajo, la gente encargada de la administración de la Fundación Cultural, incluso puede haber un delito de apropiación indebida respecto de las cotizaciones que no declararon ni pagaron. Ella se auto despidió ... esta causa es de la fundación, no tiene hoy día por lo menos a criterio del jurídico hacer algún tipo de gestión en esta causa porque primero, no están los antecedentes para poder rebatir lo que dice la misma, porque la fundación como tal ya no existe, no hay antecedentes, las personas que trabajaban ya no están, la persona encargada tampoco, no podemos tener ningún tipo de información o antecedente que permita fundar una eventual defensa, lo cierto es que esa causa está en un estado de apremio, de ejecución de lo que se adeuda, y esta es una de las causa que demandaron civilmente a la fundación. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; quedamos que el tema de la fundación y corporación que es más extenso, no lo ... para que sigamos. **Concejala Elsie Biaggini**; una consulta, de lo mismo que está hablando porque también hay una causa civil que es por la quiebra o liquidación de la fundación, porque esa tampoco se ha sentenciado, se ha declarado liquidación. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; si Elsie, disculpa, pero dijimos que nos íbamos a enfocar en las causas de los trabajadores y personas, lo de la fundación o corporación es más extenso y si hablamos de eso y nos tomara todo lo del concejo. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; mire esa causa, comparece Tatiana Cortes y lo que pasa es que cuando se genera este estado de insolvencia en la fundación, se decide no continuar y el alcalde le avisa a las personas, había un déficit de más de \$400.000.000 que era lo que se necesitaba para que siguiera funcionando , cuando se inicia esta gestión de liquidación tenía por objeto que los bienes que tenía la fundación sirvieron para pagar todas las demandas que se pudieran generar pero lo cierto es que al momento de establecer el listado de acreedores, los bienes existentes en la fundación, la información no era la correcta, no existía detalladamente quienes eran los acreedores, cuantos eran y si había un inventario de bienes, para proponerlo a la liquidación, se designara un liquidador y procediera la realización de dichos bienes y pagara a las personas. **Concejala Elsie Biaggini**; pero mi pregunta es; ¿se terminó? ¿Llegó a una sentencia de liquidación? ¿O sea, todavía está vigente? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; no, esa causa por falta de antecedentes no se pudo continuar, por eso se hizo la autoría que termino hace poco, hoy debiese reactivarse en conjunto de acciones penales correspondientes a los responsables... **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; avancemos por favor. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; hay unas causas que son laborales, me quiero enfocar las que están en cobranza, esto quiere decir que la causa ya se ventiló en el tribunal que corresponda y puede que se haya decretado una resolución por parte de la corte, si se presentó algún recurso, pero ya se está ejecutando. Me referiré a tres de ellas que son las que están en estado de pago y o convalidación, estas causan son; Doña María Jesús Pávez con la Fundación Cultural de Mejillones, esta causa es la letra C 13-2022 en esta causa la Municipalidad de Mejillones es demandada solidaria, con fecha 4 de abril se dicta el fallo por parte del tribunal de Mejillones respecto una demanda de más de \$10.000.000 la municipalidad defiende su postura y se logra respecto de la sentencia que seamos condenados a pagar como solidarios porque la fundación ya no tiene fondos ni operatividad, se termina fijando el monto en la suma de \$2.000.000. **Concejala Elsie Biaggini**; ¿en este caso se presentó usted? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; si, en todas las gestiones. **Concejala Elsie Biaggini**; porque esta era una de las causas que yo apelaba que no se habían presentado. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; no,

en esta causa se tomó la decisión es que cuando estaba en la Corte de Apelaciones el abogado que representa a esta Srta., tampoco comparece y la municipalidad toma la decisión es de tampoco comparecer porque entendemos que más allá de lo que se podía haber alegado íbamos a tener el mismo resultado. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿pero usted no se presentó? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** en la corte no nos presentamos porque la otra parte no se presentó, porque la otra parte presenta un escrito en un día distinto, se equivoca y obviamente aprovechamos esa circunstancia, no nos presentamos porque iba a ser inoficioso para nosotros y nos iban a condenar en costas. En esta causa en particular lo único que el tribunal le dio a la Sra. Pávez fue la indemnización sustitutiva del aviso previo porque se establece la relación laboral respecto de ella, indemnización por años de servicio, bueno todo esto da un monto de \$2.300.000 y fracción, respecto del cual la municipalidad ya pagó. Aquí no se decretó la nulidad del despido, por lo tanto, no hay nada más que pagar ni convalidar. **Concejala María Cabello;** ¿ella renunció a su fuero? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** ella no tenía fuero, no tengo esa información, ella comienza a prestar servicio con la Fundación Cultural el día 14 de marzo del año 2020 como función coordinadora de cine alianza, esa es la información que tengo, si estaba embarazada o algo así no aparece en la causa, no es parte de esta causa. **Concejala Elsie Biaggini;** para entender don Juan, ¿a esta causa la defensoría del municipio no se presentó porque el abogado de ella no se presentó? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** en la corte, en la primera instancia se fueron a todas las audiencias correspondientes, en función de eso se obtiene un monto bastante mínimo por la defensa que hicimos. En este caso el abogado Jorge Meneses que representa a esta persona, hace la solicitud respecto de la ejecución del fallo, y nosotros emitimos el decreto de pago como corresponde y ese día presentamos el decreto de pago por el monto específicamente, nosotros ya le informamos al tribunal, son \$2.326.712 aquí no hay nada más que pagar respecto de esta persona, eso es lo que se logró disminuir en la demanda entendiendo que no era procedente que se pudiese bajar más o llegar a 0 porque ella si presto servicios y el tribunal si entendió que había subordinación y dependencia, según los términos del art 7 del Código del Trabajo. Es decir, que trabajaba por cuenta ajena, independiente y recibía su remuneración, era trabajadora no persona honoraria, eso es lo que se pudo obtener en esta causa. De hecho, dimos cuenta de pago, el tribunal certifica el depósito en la cuenta corriente, el abogado tendrá que solicitar que se le gire el cheque respectivo y tendrá que ver lo que sigue respecto de él y su clienta, obviamente. Ahora tocaremos el punto de Daniela Gutiérrez, esta causa es una de las causas más complejas, básicamente por la situación que le afectaba a ella, ella si estaba embarazada. La fundación cuando deja de funcionar automáticamente también deja de pagar las remuneraciones porque ella tenía contrato de trabajo, deja de pagar sus cotizaciones previsionales, la verdad es que esa causa no había otra forma de pelear más que hoy día fueron \$50.000.000 en un año más hubiesen sido \$100.000.000, sin perjuicio de eso, esta parte hizo el juicio como corresponde y trato solamente de apelar de un cálculo de la liquidación en el juzgado e cobranza, porque entendíamos que era mucho lo que se estaba dando y no correspondía, la corte confirma y no hacemos nada más porque creemos que seguir adelante significaría doblar la cifra y no era la idea, la municipalidad en esta causa resulta condenada como solidaria, es decir, como la fundación cultural ya no funciona es la Municipalidad la que paga.

*** Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico, procede a dar explicación sobre incomparecencia justificada consultada por Concejala Elsie Biaggini***

Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico; en este caso acompañamos el decreto de pago cuando se nos pide, el abogado de ella debe hacer las gestiones para que se le pague a su clienta, si hacer presente que además fuimos condenados por nulidad del despido que es de las sanciones más gravosas, entonces además la ley nos obliga a efectuar la figura de la convalidación y esos son más fondos que vamos a tener que pagar, pero ya está en proceso de dos personas Doña Marcela Díaz y Daniela Gutiérrez, ellas además de que se les está pagando lo que se estableció por la última liquidación, además estamos en proceso de convalidación que quiere decir que mientras no se tengan pagadas las cotizaciones previsionales, se seguirán devengando las remuneraciones, eso es lo grave. Pero insisto, el origen no es que nosotros tengamos la responsabilidad de esto, hoy día nosotros solo podemos controlar el daño respecto de estas causas de la fundación donde se ha establecido la nulidad. El 28 de noviembre del año pasado, cumplimos con lo ordenado y ahí está, ese es el monto que se pagó final, según la última liquidación, esto pudo haber sido mucho más

grave si nosotros continuamos, pero la verdad es que en este tipo de causas seguir argumentando algún tipo de recurso no tiene sentido porque ya la sentencia es categórica, pero tenemos que pasar por el tribunal. Primero hay que decirle al tribunal lo que tenemos, si no lo hacemos ahí es donde le encuentro la razón que no se pelea, se abandona, uno no va, en este caso se hizo todo lo que se debía hacer, no puedo hacer más, si lo hago se dilata algo innecesario porque la sentencia en este caso de Daniela Gutiérrez prácticamente, es un desastre a nivel económico para la municipalidad. **Concejala Elsie Biaggini;** si, es preocupante porque hay que cuidar las arcas municipales. **Concejala María Brevis;** ¿son muchas las cotizaciones de salud que no se pagaron? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** mire, precisamente le indicare las que se deben pagar, esta es la sentencia, aquí se establece el periodo en el que debemos pagar obligado y condenado solidariamente, ella presenta una laguna previsional desde mayo del 2022 a septiembre del 2021, y además ella tenía el fuero, entonces no solamente están las cotizaciones de AFP, sino que también las de AFC y también el tema de salud. **Concejala Grecia Biaggini;** una consulta, si acá por ser la municipalidad por tener sentencia firme y ejecutoriada debe pagar a Marcela, debió haber sido en septiembre, ¿Por qué se esperó tanto? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** ese periodo de tiempo, hoy debemos pagar, pero eso se paga ... solamente para que sepan, esta sentencia de Daniela Gutiérrez, la debo imprimir y debo ir personalmente a Fonasa, AFC, AFP, hacen una planilla igual a uno normalmente le descuentan cuando uno paga fuera de plazo, se hace una solicitud, independiente del monto que se origine yo con ese certificado de deuda, hacemos un decreto de pago, pagamos la cotizaciones y quedaríamos al día, esa es la convalidación, sin perjuicio que su abogado tendrá derecho a hacer lo que estime pertinente y ahí veremos. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿y eso después se entrega por carta certificada al demandante? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** efectivamente, lo que pasa es que la convalidación no surge ningún efecto mientras usted habiendo pagado las cotizaciones no le notifica vía carta certificada a su domicilio... **Concejala Elsie Biaggini;** mientras no está notificada seguimos pagando sueldo. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** si, pero usted debe entender que recién hoy pudimos pagar, porque hoy la última liquidación nosotros ya habiendo revisado por todas partes si había algo que podíamos hacer, tomamos la decisión que no porque al final iba a ser doble perjuicio, usted sabe que hacer un decreto de pago se demora aproximadamente dos semanas, pero que se materialice lo cierto es que eso va a estar resuelto si no es esta semana el lunes o martes ya estará por lo menos hecho el trámite de la convalidación. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿y esa orden de dictación del decreto de pago no es necesario que lo solicite el abogado? *procede a leer documento*, parece que hubo un error ahí. **Concejala María Cabello;** una consulta, ¿dentro de los \$54.000.000 con esa misma plata se paga el ... o es ...? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** no, porque son cosas distintas, por eso cuando comencé hablando de esta persona en particular, esta es una de las causas más complejas por las particularidades del caso, o sea, ella tenía contrato de trabajo, no se le pagaron remuneraciones, cotizaciones previsionales, además el tribunal le dio fuero laboral porque estaba embarazada, pero sin perjuicio de lo anterior, igual debimos hacer todas nuestras presentaciones cuando consideramos que la interpretación no era la correcta, pero la verdad es que hacer algo contra esa causa era un suicidio, nunca ha habido intención de dilatar, lo que pasa es que las causas tienen sus procesos y sus tiempos del tribunal. **Concejala María Brevis;** abogado, entonces usted dice que ... aparte de los \$54.000.000 se le pago sus deudas previsionales **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** eso está en proceso, como le digo, uno debe ir personalmente con la sentencia porque debe ir la persona con poder de representar a la municipalidad condenada solidariamente, entonces yo voy y se debe llenar unas planillas, se hace un cálculo y entregan un certificado de deuda, además ahí pido donde se paga, correo electrónica, cuenta, etc. con ese certificado, redacto un decreto de pago que tiene que ver con el pago de las cotizaciones de Doña Daniela Gutiérrez por el periodo que corresponda... **Concejala María Brevis;** entonces no se sabe ese monto. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** no se sabe porque hay que ir personalmente y yo espero que eso quede resuelto a más tardar el próximo lunes.

Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico; bueno, otra causa sensible que también está en proceso de pago, ya se subió al sistema el día de ayer o hoy temprano, tiene que ver con que por instrucción de jurídico y también del alcalde, se me consulta respecto de la situación de Doña Marcela Diaz, hay una demanda original que es anterior a la de hoy día que está en proceso de cobranza, y en esa oportunidad recuerdo que yo venía recién llegando a la municipalidad y ya en esa fecha creo que fue en Octubre si mal no recuerdo, del año 2021 ya había existido

un fallo que declaraba que la Doña Marcela Diaz si tenía la calidad de trabajadora, que había un vínculo de relación laboral, y se ordenó se regularizara toda su situación. **Concejala Elsie Biaggini;** y cuando se ordenó hacerlo porque ... **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** se lo explico enseguida, hay una norma que impide que las municipalidades hagan contrato de trabajo, en ese tiempo no era impedimento, si no que al tratar este tema (*interrupción inentendible*), mire en esa oportunidad no participe de esa causa, yo vi la segunda causa. Mire acá en la municipalidad existía un indicio que nunca pudimos confirmar, que esta señora tenía fuero pero por ser de un sindicato dirigente, entonces si aplica la norma que establece el Código del Trabajo, toda persona con fuero no puede llegar y ser despedida, se debe iniciar un proceso de desafuero, entonces tratamos de investigar para poder hacer las cosas bien porque el tribunal ordenaba la regularización de la situación, pero teníamos la duda si tenía o no el fuero como dirigente, hicimos las averiguaciones pero no lo logramos saber, porque no había un registro en ninguna parte de que era dirigente pero habían algunos correos donde se identificaba como tal, entonces, recuerdo porque yo venía recién llegando a la municipalidad, y nos llega un correo por la abogada de esta señora y nos dice que por favor le hagamos el contrato de trabajo, y yo lo primero que digo es que debemos saber si tiene fuero en calidad de dirigente porque no podemos llegar y hacer otra cosa porque debemos hacerlas bien, empezamos a ... **Concejala Elsie Biaggini;** ¿y ahí le pidieron que boleteara? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** yo no pedí eso... bueno yo lo único que le dije en su oportunidad a Tatiana es que íbamos a hacer, la citamos y la verdad es que ella no tuvo la intención de conversar con nosotros y solo quería que le hicieran el contrato de trabajo, pero no podíamos hacerlo porque estábamos impedidos por ley, pasa un periodo de aproximadamente dos meses donde ella tampoco ... nosotros siempre quisimos hablar con ella para llegar a una especie de acuerdo, incluso yo hable con ella y le digo que hay una sentencia, si quería seguir trabajando acá podíamos hacerlo pero que requería saber si tenía fuero o no y me dijo que lo averiguara. ***interrupciones por Concejala Elsie Biaggini***

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S); a ver, ordenémonos porque nos estamos demorando más y al final estamos alargando. **Concejala María Cabello;** Manuel pero que quieres que hagamos si tenemos que preguntar. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** si está bien, pero que termine de exponer porque si seguimos interrumpiendo. **Concejala María Cabello;** entiendo, pero estos detalles son importantes. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** si está bien, pero que sea más expedito. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** bueno, entonces yo cuando me responde eso, me dice que no quiere seguir trabajando en la municipalidad pero que lo pensara, le indico que nos avise porque hay una sentencia y bueno, fui a inspección del trabajo si había algún registro como sindicato, busque por todos lados y no encontré, tenía la duda y cuando es así uno tiene que abstenerse, porque yo podría perfectamente haberla llamado hacerle el contrato y hacerle el finiquito altiro pero no era viable, y en ese proceso ella presenta su nueva demanda, esa fue la dinámica. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿y por qué no se le pagaron las cotizaciones entonces? antes que se auto despidiera. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** mire, en ese entonces, lo que pasa es que nosotros si bien tuvimos la posibilidad de haberlo hecho siempre tuvimos la duda si tenía fuero o no, porque la intención era que nosotros le pagáramos lo que teníamos que pagar, porque me había manifestado que no quería seguir trabajando, entonces cuando ella presenta la demanda nosotros cortamos todo tipo de nada y esperamos que el tribunal decida. **Concejala María Cabello;** ¿Don Juan averiguó si tenía fuero? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** mire, no hubo ningún registro de que nosotros confirmáramos que tenía fuero, pero la duda esta hasta el día de hoy. **Concejala María Brevis;** ¿hubo una omisión dice usted? ¿un acto de omisión? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** nosotros preguntamos y no nos quisieron dar ninguna información. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** no sé si estoy equivocado, pero los sindicatos de honorarios hay un tema de inspección del trabajo que a veces no son reconocidos como sindicato, una cosa así. **Concejala Elsie Biaggini;** pero terminando el primer juicio ella lo gano y esta ejecutoriada el 18/10/2021. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** si, es verdad. **Concejala Elsie Biaggini;** pero usted en el concejo dijo que no estaban nada ejecutoriada. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** la segunda causa. **Concejala Elsie Biaggini;** yo le hable de las tres. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** ¿Cuáles son los tres juicios? **Concejala Elsie Biaggini;** la causa T5-2021, el auto despido O17-2022 y el juicio de cobro de ... **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** ah, pero la causa O17 cuando termina pasa a cobranza y se le asigna un nuevo RIT.... **Concejala Elsie Biaggini;** ya, pero

la primera se terminó y ejecutorio, pero no se pagó, ¿Por qué? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** pero ya le expliqué, en la primera causa se reconoció solamente que tenía la calidad de trabajadora, no se estableció pagar nada. **Concejala Elsie Biaggini;** lo que me preocupa Don Juan, es que ella sigue presentando porque mensualmente el sueldo era \$1.400.000 y eso se le sigue pagando por el no pago de imposición porque a ella aún no se le certifica en su ... la planilla de pago. Y va a seguir subiendo, ese es el problema. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** lo que pasa es que la causa de cobranza que se dio a lugar con el segundo juicio, hoy día se dictó una liquidación de la deuda que es una de la segunda causa más grande que más en plata le cuesta a la municipalidad hasta el momento, a pesar de que no se presentaron los escrito como corresponde, yo le hice ver al alcalde que ya existía una orden para pagar, más allá de que la forma o modalidad no la compartimos nosotros, pero él me dice: "Juan si ya está la orden, proceda con el pago"; se hizo el decreto, ya está firmado y eso se presentó anoche o hoy día, consultare porque hay una persona que trabaja conmigo porque son muchas las cosas que debo hacer con estas causas, pero quedo en eso el decreto de pago por el valor de todas las prestaciones, y además de eso, también está el proceso de convalidación, lo mismo que Daniela Gutiérrez, son causas más sensibles pero ya las causas más complejas están en vía de solución en cuanto al pago, las que se ha establecido nulidad, esta es la que genera este aumento considerable en las causas pero debíamos pelear sin lugar a dudas.

Concejala Grecia Biaggini; bueno siempre he tenido entendido que con la ley Bustos ningún abogado (inentendible) estamos claros de eso pero la municipalidad ya teniendo sentencia firme y ejecutada, debe pagar a Marcela y debieron haberle pagado en septiembre, no esperar tanto porque hay nulidad del despido y todos los meses va aumentando su sueldo, por eso uno se preocupa pero a lo mejor ella demando por menos dinero pero como quedo ahí la causa fue creciendo el monto, entonces yo creo que mire imagínese, contabilizando entre Daniela Gutiérrez, María Pávez y Marcela Pizarro, tenemos casi \$93.000.000 que hay que pagar en 3 personas. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** así es, aquí el fuerte tiene que ver con las causas contra la fundación que desafortunadamente, nosotros tuvimos que pelear lo que estaba a nuestro alcance, y todas las alegaciones propias de eso, hoy día en demandas laborales yo les dije que desde que yo llego al municipio vino una oleada de demandas por una cuantía de más de \$800.000.000, y siempre les dije que van a haber unas causas donde necesariamente vamos a tener que pagar, pero si por instrucción del alcalde tenemos la obligación de ir hasta donde más sea posible y que el tribunal nos ordene el pago, si usted me dice; "cualquier abogado puede saber" son distintas apreciaciones, todas las causas diferentes, pero eso no significa que por causa que llega acá sea de la fundación o que sea lo que sea, yo tengo la obligación de presentar la prueba, hacer las alegaciones, ir a las audiencias y tratar en la medida de lo posible, en estas causas donde prácticamente el resultado es irreversible, a lo menos controlar el perjuicio económico. Si usted me pregunta, lógicamente que han aumentado esas causas, si pero era algo que teníamos que hacer, ¿la invitación es a que tenía que llamar a los abogados que presentaban la demanda y decirles que no me presentaría y cuánto les pagaba? Para además, ser cuestionado por no defender la municipalidad y la fundación, lógicamente hay montos que se han incrementado justamente por el no pago de cotizaciones, es correcto no lo puedo desconocer, pero si yo no podía quedarme en estado de pasividad y no hacer nada, hoy día en estas causas no tengo ningún recurso que hacer ni nada que cuestionar, por eso hoy día, yo le digo al alcalde que hay orden de pago pero no se pidió de la forma que correspondía, yo tampoco le puedo hacer los escritos a los demás. Pero todos sabemos que la ejecución de las condenas respecto de las municipalidades, se hacen a través de un decreto de pago y cuando este no se hace, hay una multa que se puede imponer o incluso, la ley habla de un arresto de hasta por 2 meses del alcalde, pero no le pueden embargar la cuenta a la municipalidad porque funciona con ella, tiene fines propios de su origen, entonces obviamente el alcalde me indica que haga el decreto y pague si hay orden. **Concejala Elsie Biaggini;** pero esa orden estaba hace tiempo de que pagaran, porque estaba ejecutoriada. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** es que lo que pasa es que se pide la ejecución, se señala como "bienes para la traba de embargo de la cuenta corriente de la municipalidad" entonces no me puedo quedar frente a eso sin hacer nada. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿cuál es el conducto para seguir después de supuestamente el embargo, es una orden de arresto al alcalde? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** claro. **Concejala Elsie Biaggini;** entonces, en el caso de Marcela Diaz si no se paga, ¿vendría la orden de arresto? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** si, pero siempre cuando el tribunal lo

decreto de esa forma, por ejemplo, lo que paso en la causa de doña Daniela Gutiérrez, el abogado hizo las cosas perfecto, porque mire si usted se fija la forma de cumplir las causas laborales que están en cobranza, se aplica el Art. 441 del Código del Trabajo inciso final, este dice; *“Los trámites y diligencias del procedimiento de apremio ya indicados, serán fijados por el tribunal consecuentemente con los principios propios de la judicatura laboral y teniendo como referencia las reglas de la ejecución civil, en lo que sean conciliables con dichos principios.”* Es conocido el carácter inembargable de los bienes municipales, por lo tanto, no puede aplicarse pura y simplemente esa forma por eso mismo que se ha venido planteando que la forma de cumplir con el Art 238 del Código de Procedimiento Civil, es a través de justamente de que tomando en cuenta el Art 32 que declara la inembargabilidad de los bienes, esto se ejecutara toda sentencia que condene a una municipalidad a través de la dictación de un decreto alcaldicio, no embargándole la cuenta porque si sigo con el incidente pasaran 2-3 meses más y se seguirá acumulando más. **Concejala María Cabello;** pero por eso, a la persona que lo están representando si no lo hacen también les sirve, porque al final siguen ganando dinero, y a lo mejor seguiremos insistiendo en el no pago porque al final le conviene nomas. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** claramente le conviene porque trabajan a porcentaje, pero no es ese solamente el punto, nosotros debemos velar por nuestros intereses no por el bolsillo de los abogados que ... **Concejala María Cabello;** por eso lo digo, si está en manos de la persona que representa a lo mejor seguirá haciendo lo mismo. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** bueno aquí no podemos sospechar ni poner en duda nada, cada persona trabaja como mejor lo estime. **Concejala Elsie Biaggini;** mi duda es, las sentencias favorables de los trabajadores pueden pagarse sin necesidad de que todos soliciten la orden de ... **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** si se puede, pero yo siempre he ceñido mi actuación a lo que dice una resolución tribunal, cuando he conversado con el alcalde estos temas, el me consulta desde cuando puede pagar, yo indico desde que queda ejecutoriada la liquidación porque ya se tiene claro el monto y no es cuestionable, y hay una sentencia que ya no apele ni recurrí, ahí puedo pagar. Pero la forma de cumplir es lo que siempre le he dicho a él, nosotros necesitamos una orden porque cuando redacto un decreto de pago en los “considerando” debo poner resumidamente la historia de la causa y finalmente que dice el tribunal de cobranza de la liquidación si esta firme y ejecutoriada, y finalmente cuando aparece ahí que el tribunal ordena a través de un oficio, me llega el oficio inmediatamente redáctese el decreto de pago porque si no lo hace, multa para el alcalde o hasta 2 meses de arresto, ese es el mecanismo, no lo digo yo, que quede claro, es una norma establecida para las ejecuciones de cuando las municipalidades resultan condenadas, ese es el mecanismo. **Concejala Elsie Biaggini;** don juan ¿y quien tenía esta causa antes que la tomara usted? porque hubiera preferido el llamado a conciliación, con \$10.000.000 nos hubiéramos ahorrado un montón. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** que buen punto y que quede super claro, en todas las causas sin excepción, cuando llega la primera audiencia yo siempre planteo a los colegas que no tengo facultades de transigir pero si puedo llevar las bases de arreglo del tribunal, las puedo llevar al concejo, y muchas personas incluyendo la de esta causa que analizamos, no quiso llegar a acuerdo con nosotros con las bases del tribunal, dijo que no. La profesional que estuvo ese día en la audiencia no estuvo de acuerdo, ella no quería acuerdo y estaba en su derecho, insisto yo hablo de las causas que he asistido yo, la primera no estaba yo, estaba Tatiana y otra colega, pero en la segunda causa cuando yo si estaba, también se planteó la posibilidad y no quiso. Pero eso lo hago con todas las causas, resulta que los abogados hoy día encuentran en la figura de los contratos honorarios un negocio redondo que sin lugar a duda, es un mecanismo para demandar a la administración del estado que la ley lo permite y hoy día con las modificaciones, va a disminuir considerablemente, pero esto ha sido un negocio redondo y aparecen abogados hablando que yo debiese estar más preocupado de la plata de la comunidad pero resulta que ese abogado en particular viene demandando la municipalidad del año 2017, son los mismo abogados que se repiten. Entonces ese fin altruista y benefactor que hacen quedar a uno como el responsable de todo, son los mismos que se repiten y lo mismos que defienden, incluso para que sepan, aquí hay un abogado que trabaja en el Juzgado de Policía Local que fue testigo de una persona que demando a la municipalidad, y esa información la pueden ver en el sistema. Entonces cuando yo veo que son los mismos que demandan la municipalidad, pero al mismo tiempo aparecen en el diario, yo no soy quien fija el presupuesto, yo solo quiero hacer mi trabajo... **Concejala María Brevis;** entonces resumiendo, ya está la orden de pago, y cuando seria eso más o menos para que se haga ejecutivo. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico;** mire, según el reglamento interno de la municipalidad, debiésemos estar informando al tribunal entre el martes o



miércoles ya debiese estar consignado la cuenta corriente y el monto fijado en la causa. En síntesis, las causas más sensibles son estas; Doña Marcela Díaz en proceso de pago y convalidación, Doña Daniela Gutiérrez mismos términos y el caso de ella ya fue pagado el monto dado por el tribunal y Doña Pávez también fue pagado. En las demás causas aún no existe orden de pago. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; lo otro que te encargare lo que pidieron, si nos puedes dar los roles, enviarlos al correo ya que no alcanzamos a revisarlas todas, Elsie con la última observación, luego nos vamos a receso y vemos los puntos varios. **Concejala Elsie Biaggini**; mirando las causas, todas fueron en mayo del 2021, los no pago de imposiciones en adelante, todas las causas han sido iguales, quiere decir que fue en el proceso que asumió el niño Rojas la administración de la fundación, ¿no? **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; si, bueno y además, indicar que sin excepción, todas las causas hoy día el grueso se generó durante la administración de Sergio Vega Venegas, con excepción de dos o máximo tres que se generan a fines de diciembre del año 2021 y algunas el 2022 pero todas tienen su origen en la administración anterior. **Concejala Elsie Biaggini**; no, a lo que voy yo, es que no se pagó porque desde abril hacia atrás, todos tienen pagadas sus imposiciones, me refiero las que no están pagadas de mayo en adelante. **Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico**; eso dice el informe de la auditoria. **Concejala Elsie Biaggini**; lo otro, ¿hay alrededor de un poco más de 18 causas que se les puede llamar perdidas? Que son las laborales, refiriendo que las persona ganaron su causa y hay que pagar. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; Estamos en el tiempo.

Organizan mesa de trabajo con Sr. Juan Campos, Asesor Jurídico
Procedemos con el receso.

TERCER PUNTO VARIOS

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S); retomamos un punto vario por cada uno.

Concejala Elsie Biaggini; bueno mi punto vario era hablar de las causas, pero ya se aclaró, y se llegó a buen puerto. Mi otro punto vario era sobre el tema de los bonos de las personas DAEM, nos llegó un correo que se había enviado una circular, pero al parecer a los trabajadores no se les informó. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; yo pregunté y si les leyeron la circular. **Concejala Elsie Biaggini**; ya, pero el punto es el pago, ¿cuándo? **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; pero por eso, yo leí la circular y lo que se entiende de ella, es que mientras no lleguen los recursos no se puede pagar. **Concejala Elsie Biaggini**; pero el bono de zona tengo entendido que viene hace tiempo pagándose hace 3 meses, ¿no viene de otros fondos? Porque la ley que se espera es para el termino de conflicto y otros bonos, pero el de zona... **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; esos deberían estar en los fondos correspondientes al 2022, los de la circular corresponden a la asignación del 2023 si no me equivoco. **Concejala Elsie Biaggini**; por eso te digo, ¿cuál es la causal? ¿porque no se les dio? **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; vamos a hacer la consulta a Don Félix, Samuel si don Félix nos puede aclarar el tema.

Concejala María Cabello; ayer hubo un accidente en Luisa Palacios, ese es un tema que no se puede ver con el tema de las palmeras, al departamento que le corresponde debería hacer un tipo de estudio, porque si sucede según los comentarios. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; si, pero también hay que tener en cuenta que en general como municipalidad nos acogemos a la ley, todas esas motos no tienen patente, algunos sin licencia... **Concejala María Cabello**; si, pero pudo haber sido más grave, a eso voy, yo no manejo y me doy cuenta que no se ve bien. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S)**; si entiendo la postura el tema de los árboles pero también hay que ver la irresponsabilidad de los conductores de esas motos, hay que ver para los dos lados, don Samuel en el Depto. de Transito a Johao junto a Cristian Rojas de seguridad para que puedan mirar el tema.

Concejala María Brevis; me referiré a que octubre del 2022 aprobamos como concejo la compra de unos contenedores para los pescadores y aun no llegan, hemos aprobado varias cosas que aún no se han concretado.

Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S); incluso, una vez comenté los contenedores de basura que llegaron en septiembre, esos los aprobamos el año anterior y por problemas de stock llegaron con retraso, lo mismo con los camiones de basura, haremos la consulta con SECPLAC que pasa con el tema de los contenedores de los pescadores. **Concejala María Brevis;** lo otro, el aseo de las playas, ¿ya está concesionado eso? **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** dijo el alcalde que parece que se hizo un trato directo, parece que esta la misma empresa que hace aseo acá en la municipalidad. Parece que esta MM en el tema punto cuartel y creo que le corresponde la Rinconada, ... en este lado del centro que es de pasaje Loa hasta la Arboleda y no se quien está en Chacaya y Hornitos. **Concejala María Brevis;** no tenía idea que había sido trato directo, es que me preguntan si están haciendo aseo porque...**Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** el tema del muro a la playa yo igual he visto los basureros colapsados día domingo, yo creo que hay que conversar con Fernando un plan de emergencia porque viene mucha gente a Mejillones, y los basureros colapsan día domingo. Incluso el otro día hable con ... y había unos tarros antiguos pintados azules que estaban en la vereda pero la gente no llegaba, pero los paso a la playa y ahora se están sacando con basura, pero lamentablemente estamos desbordados porque viene mucha gente los fines de semana, hay que preguntar que se puede hacer. **Concejala María Brevis;** ¿y eso a que departamento corresponde? **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** DIMAO. **Concejala María Brevis;** hace meses que le estoy pidiendo informes acerca de su trabajo y no llega. **Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** por escrito con Don Samuel.

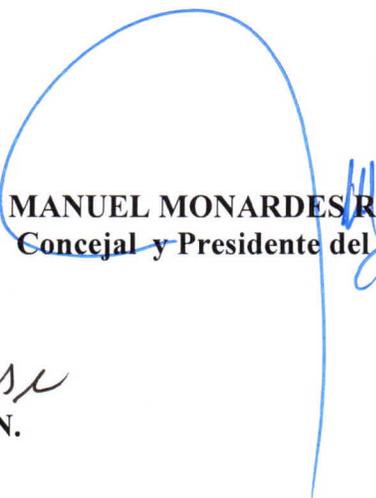
Concejal Vladimir Pizarro; haré un comentario poco popular, creo que en muchas presentaciones estamos poco menos el 50% del tiempo aclarando cierta información que me parece que tiene un origen un poco maliciosa, el hecho de sacar de contexto ciertas hojas sueltas y presentarlas de una forma para poco menos sentir que se están haciendo las cosas mal o aparentar de que algunos de los profesionales de la municipalidad no están haciendo bien la pega, no me parece tan adecuado, eso de sacar una hoja que no se presentó a una audiencia, totalmente fuera de contexto sin tener en consideración todo el proceso o sin entenderlo, me parece que lo único que busca es dejar a alguien de acá que está haciendo las cosas mal, lo mismo llevar toda esta dicotomía de ganar o perder, no se trata de eso, muchas veces es un salir bien parado, no es como en la tele donde los abogados ganan y salen con todo o pierden y se pierde todo, muchas veces, por ejemplo, el bajar de \$10.000.000 a \$2.000.000 es una buena cosa que se hace. Por mucho que uno traiga ciertas cosas, no hay que sacarlas de contexto, me parece esa información un poco maliciosa, busca no se si de acá la municipalidad, la administración, me da igual, siempre hay que hacer esas críticas con altura de mira y no con esa intención, al final siempre terminamos aclarando como media hora un montón de rumores y no nos permite avanzar en el trabajo del concejo, así que eso y dicho de paso, que hagamos algún tipo de moción de orden para que el concejo de verdad sea más ordenado, si no nos perdemos aclarando rumores cuando lo que debiésemos hacer y la gente espera es que trabajemos, eso nomas.

Concejala Grecia Biaggini; vuelvo a insistir sobre el tema del cementerio, necesitamos a la brevedad que venga el Jefe de Obras porque están ocurriendo muchas anomalías dentro del cementerio, va gente a trabajar, hay gente que tiene el permiso y no los dejan ingresar a trabajar, el otro día fue seguridad ciudadana porque el fin de semana no podían ingresar personas, pero había una trabajando, entonces que el Jefe de Obras de una vez por todas, comience a canalizar el programa del cementerio, esta desordenado, sucio, mucho cacique y poco indio. Entonces hasta cuándo vamos a tolerar, considero que no debiese ser así.**Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S);** bueno, justo como solicitó y está citado acá en la tabla del concejo, el director de Obras. Aaron por favor nos puede aclarar el tema del cementerio. **Concejala Grecia Biaggini;** yo el día 23 fui al cementerio y no pude ingresar porque estaban haciendo una exhumación, me llamó la atención porque la persona que la estaba haciendo no era la persona que cubre el cementerio, no sé cómo se está haciendo ese proceso, porque yo sé que eso es ilegal, yo tengo contratada gente del municipio y ellos pueden hacerlo, o quien le dio el permiso para hacerlo. Y están pasando muchas irregularidades Aaron porque yo vivo y muero ahí, hay mucha gente que saca su permiso para trabajar y no lo dejan ingresar, no entiendo si el cementerio es para ciertas personas o le dan la necesidad a cada persona que necesita desarrollarse en el trabajo que hacen.

Entonces sería bueno que vayas a dar una vuelta y que la gente te haga entender su malestar. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** a ver, es bien complejo lo que plantea, siento que se plantean situaciones para tratar de enlodar condiciones que no son así, porque la manera que usted dice ojala las plantearan por escrito y hubieran denuncias formales porque constantemente están estas acusaciones al aire, las tramitaciones en el cementerio están condicionadas por la SEREMI de Salud, hicimos una fiscalización en el cementerio por la gente que estaba trabajando, producto de una conversación que tuve con una concejala acá, fuimos a revisar porque dicen que autorizamos a algunos y a otros no, yo no he recibido gente que venga a decir que efectivamente no los dejan trabajar o que quieren trabajar, nosotros fiscalizamos quienes tenían permisos tramitados con la SEREMI de salud y ninguna persona de las que estaba trabajando en el cementerio tiene la autorización tramitada. **Concejala Grecia Biaggini;** no les ha llegado todavía, yo tengo personas que no les ha llegado la tramitación y por eso no han ingresado al cementerio, te digo, un señor pago el agua, iba a hacer un radier y no pudo ingresar, a eso voy. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** nosotros estamos parando todos los trabajos que no son mejoras, las construcciones nuevas se paralizaron todas y lo explicamos, tuvimos muchas mesas de trabajo con el tema, de cómo se tramitaran las cosas, hoy eso debe pasar por seremi de salud y nosotros estamos en la obligación de pedir la autorización, yo de hecho recibí personalmente antes de ayer a una persona que estuvo tratando de hacer la tramitación que dicen que se demora 30 días y no les dan respuesta, y por lo que pudimos revisar con la persona ahí sentada, la misma gente que hace la solicitud no hace seguimiento a la solicitud, la misma página da la respuesta y si la gente no se mete a revisar, obviamente van a quedarse siempre a la espera que les llegue la respuesta. **Concejala Grecia Biaggini;** pero porque no lo hacen más expedito, y ayudan ustedes a las personas porque hay personas que poco saben meterse al computador. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** por eso le digo, yo me meto personalmente a hacer las tramitaciones, usted el concejo anterior hizo una acusación de que se estaban haciendo exhumaciones ilegales, si eso fue así usted debió haber hecho una denuncia como corresponde... **Concejala Grecia Biaggini;** fui a controlarla. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** esa es una denuncia que debió haber hecho en fiscalía, porque es un delito. **Concejala Grecia Biaggini;** oye yo fui el 23 y no ingrese, no es una acusación, cuando yo lo dije vinieron a decirme que me contaron y nadie lo hice, ahora me encuentro con la sorpresa que a mi papa le desarmaron todo lo que tenía ahí que le hice con cemento, entonces me tienen que avisar lo que le harán a él porque él tiene su familia y tiene más hijos, entonces ¿te vas a sentir bien que tú ves que a tu padre le hacen tira su parte del nicho donde esta? **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** pero insisto, porque no hacen las acusaciones como corresponde o formalizan, siempre terminan siendo como conversaciones de pasillo. **Concejala Grecia Biaggini;** no si yo ya tengo todas mis cartas hechas. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** yo nunca he recibido una acusación directa de usted, las dice acá en el concejo y no ha sido capaz de formalizar... **Concejala Grecia Biaggini;** te la haré llegar, lo digo porque tengo que representar a la gente, me encuentro con ellos allá, no son cahuines. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** con mayor razón si usted es concejal de la comuna, debiese acercarse y hacer las formalidades como tal. **Concejala Grecia Biaggini;** las hare ante ti, sería bueno que tú de obras fueras y te encontraras con sorpresas, te llamare porque yo sé lo que pasa dentro. **Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M;** si es así, formalice los reclamos. **Concejala Grecia Biaggini;** si lo hare, pero que en el concejo quede plasmado que yo te estoy diciendo lo que está sucediendo, para que la gente se dé cuenta que uno fiscaliza, porque uno es ente fiscalizador, bajo ningún punto de vista vengo con chisme, si otra persona hace preguntas en el concejo tampoco son chismes, uno trata de prepararse, el que no lo hace es problema de cada cual.

Sr. Aarón Oliveros, Director D.O.M; me parece perfecto, pero ojala que esos reclamos tengan fundamento real y primero se acerquen a hablar con las personas que tienen que verlo, hasta ahora no he recibido denuncias formales de nadie.

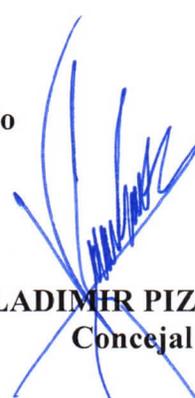
Sr. Manuel Monardes, Concejal y Presidente del concejo (S), levanta la sesión a las 13:05 hrs.



MANUEL MONARDES ROJAS
Concejal y Presidente del Concejo



SRA. MARÍA BREVIS N.
Concejala



SR. VLADIMIR PIZARRO C.
Concejal



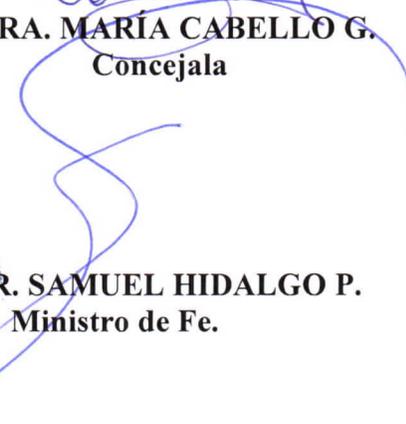
SRA. GRECIA BIAGGINI S.
Concejala



SRA. ELSIE BIAGGINI G.
Concejala



SRA. MARÍA CABELLO G.
Concejala



SR. SAMUEL HIDALGO P.
Ministro de Fe.



SESIÓN N° 02/2023 ORDINARIA